

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48780 VALENCIA

Doña M.^a José Roig Sapiña, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 2 de Valencia, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de concurso abreviado [CNA] 000722/2018 voluntario consecutivo, del deudor concursado Vicente Pastor Rubio, con CIF n.º 24354105A, con domicilio en la calle Nueve de Octubre, n.º 16, bajo, 46120- Alboraiá (Valencia), en cuyo seno se ha dictado auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, por el que se ha acordado haber lugar a la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y al archivo de las actuaciones, habiéndose acordado la concesión de beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho, al deudor D. Vicente Pastor Rubio, con todos los efectos previstos en el fundamento tercero de esta resolución, poniéndole en su conocimiento que beneficio adquirido es automático y definitivo, pero revocable durante el plazo de 5 años si concurriera alguna de las causas del artículo 178 bis 7-I LC.

El deudor queda responsable del pago de los créditos restantes no afectados por el exención declarada conforme a lo expuesto en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 25 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, M.^a José Roig Sapiña.

ID: A190064198-1